

DECRETO ALCALDICIO -N° 0724

Casablanca,

02 MAR. 2012

VISTOS:

1.- La necesidad de contratar a una persona para cumplir funciones de Auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

2.- Lo informado por la Dirección de Educación en Orden de Trabajo N° 050 de fecha 07.03.12, la que señala la contratación de don JORGE ARTURO URETA UGARTE, como Auxiliar de Servicios Menores en la escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

3.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5, 12 y 63 de la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Autorízase el contrato de trabajo, para Auxiliar de Servicios Menores en la escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

II.- Apruébese el contrato de trabajo, celebrado con fecha 1° de marzo del 2012 y hasta el 28 de febrero del 2013, entre la Municipalidad de Casablanca y don **JORGE ARTURO URETA UGARTE, cédula de identidad N°7.617.084-3**, quien se desempeñará como Asistente de Educación, cumpliendo funciones de Auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, con una jornada de trabajo de 44 hrs. semanales, con una remuneración mensual de \$251.533.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde Suplente
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Habilitada

Interesado

Archivo Jurídico DAEM

MV7/JURIDICO/EV/vca

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 1° de marzo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **JORGE ARTURO URETA UGARTE**, nacido el día 21 de mayo de 1956, cédula de identidad N°7.617.084-3, con domicilio en Mariano Latorre N°849 Villa Santa Bárbara, comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que cumpla funciones de Auxiliar de Servicios Menores, en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, comuna de Casablanca.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo", en la escuela la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, ubicado en Arturo Prat N°295, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 44 horas, según la distribución impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual de \$251.533, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones provisionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

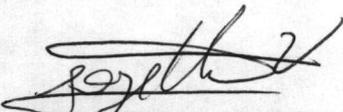
SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 1° de marzo del 2012 y hasta el 28 de febrero del 2013, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA** consta de en Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 15 de febrero del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


JORGE ARTURO URETA UGARTE
Trabajador



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente